Gobierno del Estado de Nuevo León

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

REVISIÓN DE ACTOS DE EJECUCION

CÓDIGO: JL-PEJE-11

FECHA DE ELABORACIÓN: 05/MAR/03	REVISIÓN: 06	FECHA DE REVISIÓN: 30/ENE/15	PAGINAS: 1 DE 5
REFERENCIA CON EL ESTÁNDAR ISO 9001:2008: 7.5 PRODUCCION Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO			
REVISO		APROBO	
REPRESENTANTE DE LA DIRECCION		PRESIDENTE DE LA JLCA	
PUESTO Y FIRMA		PUESTO Y FIRMA	
DOCUMENTO ELABORADO POR: LIC. ADRIANA GAYTAN PALOMO			

Nota: "Si este documento se encuentra impreso, representa una copia no controlada por el SAC, en consecuencia **No** es sujeto de auditoría."

1.0 Objetivo

Establecer un procedimiento con el objetivo de que la demandada pueda obtener de parte de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje la declaración de procedencia *o improcedencia* de su petición.

2.0 Alcance

Este procedimiento aplica para *que sea revisado* a fondo el actuar de la Autoridad, declarando firme o dejar sin efecto alguna actuación.

3.0 Definiciones

JLCA: Junta Local de Conciliación y Arbitraje
RAE: Revisión de Actos de Ejecución

4.0 Responsabilidades

Es responsabilidad del Presidente de la Junta Especial, así como de los integrantes de la Junta Especial correspondiente, el cumplimiento, aplicación y control de este procedimiento.

5.0 DIAGRAMA DE FLUJO

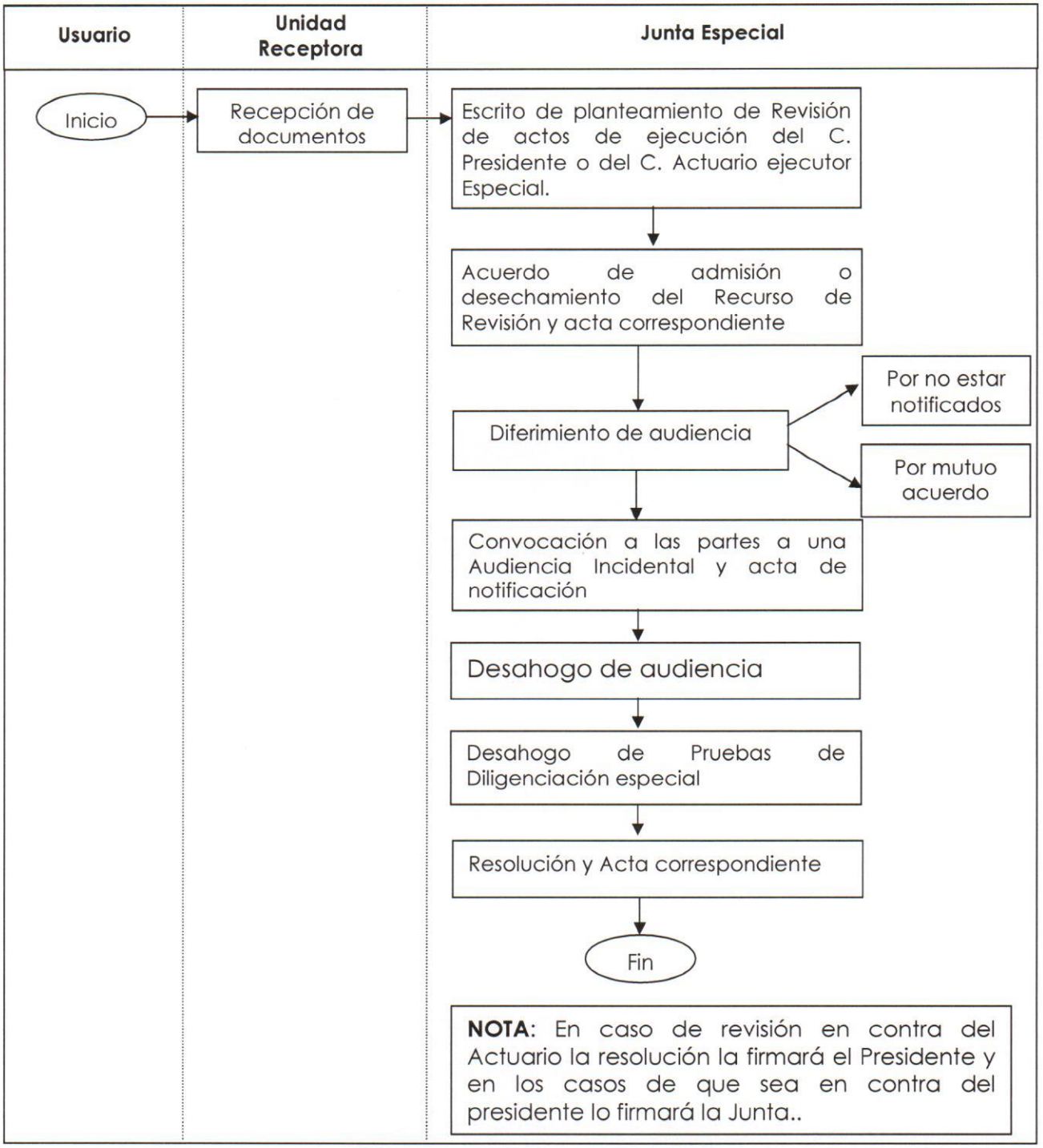

6.0 DESCRIPCIÓN

Inicio
La Revisión de Actos de Ejecución en contra del Presidente de la Junta o en contra del Actuario, puede ser presentada ante la Unidad Receptora o en el domicilio particular del Secretario General de la Junta de la Local de Conciliación y Arbitraje.

Nota aclaratoria
El Presidente de la Junta Especial recibe la solicitud de revisión de actos de ejecución, analizando su admisión o desechamiento en el caso de que sea en contra del Actuario.
En caso de que sea en contra del Presidente de la Junta Especial, el acuerdo correspondiente lo hará y dictara la Junta Especial integrada.

¿Admite?
Si admite:

Notifica
Se convoca a las partes del juicio principal a una audiencia incidental de pruebas y alegatos, concediéndole a la parte actora un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus intereses convenga y/o ofrezca pruebas, a través del:
Acuerdo de radicación cita a audiencia, en caso de actos de Presidente JL-F-JE11-001 o del Acuerdo señala fecha audiencia incidental en caso de actos de Actuario JL-F-JE11-006, según aplique. El cuál se notificara por conducto del Actuario, levantando el acta correspondiente.
Continua en el siguiente punto: **¿Se notificó?**.

Cuando no se admite:

Desecha
Se desecha, dictándose la resolución correspondiente JL-F-JE11-005 si es del presidente y si se desecha la revisión de actos de ejecución en contra del actuario JL-F-JE11-010

Fin
Se da fin al procedimiento.

¿Se notificó?
Si el Actuario notifica a las partes:

Continua
Y si las partes solicitan por mutuo acuerdo una nueva fecha para la audiencia, ésta es concedida mediante el formato: Audiencia Diferida de pruebas y alegatos revisión JL-F-JE11-003. Regresa al punto citado anteriormente: **Notifica**.
En caso contrario continua en el siguiente punto: **Desahogo de audiencia**.

Cuando no se notifica a las partes:

Nueva fecha
Se señala de nueva cuenta fecha para la audiencia de pruebas y alegatos. Regresa al punto citado anteriormente: **Notifica**.

Desahogo de audiencia

Se lleva a cabo el desahogo de la audiencia incidental, dictándose el acuerdo correspondiente: Audiencia incidental de pruebas y alegatos en caso de actos de Presidente JL-F-JE11-002, o la Audiencia incidental de pruebas y alegatos en caso de actos de Actuario JL-F-JE11-007.
Dentro del cuál se analizan las pruebas ofrecidas, calificándose de legales las que lo ameriten, y se tiene a las partes por formulando sus alegatos.

Nota: En caso de que se ofrezcan pruebas que ameriten diligenciación especial se señalará día y hora para que tenga verificativo su desahogo.

Resolución

Se dicta la resolución correspondiente:
Resolución en contra de actos de Presidente JL-F-JE11-004, o Resolución en contra de actos de Actuario JL-F-JE11-009, declarando procedente o improcedente según el caso. La cuál se notificara por conducto del Actuario, *quien elabora el acta correspondiente*.

Nota aclaratoria: En caso de actos de revisión en contra del actuario, la resolución la firmará el Presidente y en cuando se presenta en contra del Presidente la firmará los representantes de la junta.

7.0 Formatos, Anexos y/o Referencias

JL-F-JE11-001	Acuerdo de radicación cita a audiencia
JL-F-JE11-002	Audiencia celebrada de pruebas y alegatos revisión presidente
JL-F-JE11-003	Audiencia diferida de pruebas y alegatos revisión presidente
JL-F-JE11-004	Resolución
JL-F-JE11-005	Desecha revisión de actos
JL-F-JE11-006	Acuerdo de radicación cita a audiencia
JL-F-JE11-007	Audiencia celebrada de pruebas y alegatos revisión actuario
JL-F-JE11-008	Audiencia diferida de pruebas y alegatos revisión actuario
JL-F-JE11-009	Resolución
JL-F-JE11-010	Desecha revisión de actos